

La Subgerencia Administrativa del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle - INFIVALLE en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

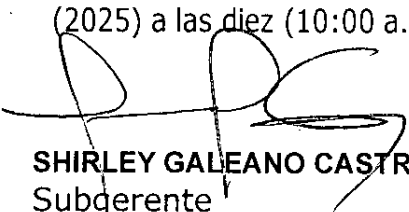
HACE SABER:

Que el jefe de Talento Humano de la respectiva entidad, solicita la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	ENTIDAD	RADICADO
Clara Inés Albornoz Diaz	Profesional Especializado, Código 222, Grado 01	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - Infivalle	

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.", se publicará la presente, en la página web www.cnsc.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en la Ventanilla Única del Instituto.

Se fija la presente, en la página web www.infivalle.gov.co del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle, hoy ocho (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a las diez (10:00 a.m.).



SHIRLEY GALEANO CASTRO
Subgerente
Administrativo
Teléfono: 60080035
ext. 203 Infivalle
Cali, Valle del Cauca